



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2012.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio PGR/364/2012 y anexos de la Procuradora General de la República, recibido a las veintiún horas con cuarenta y dos minutos del ocho del mes en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **25311**, asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil doce.

Con el oficio y anexos de Marisela Morales Ibáñez, en su carácter de Procuradora General de la República, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez de los **"...artículos 449, fracción I, y 474, fracción I, numeral 1, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la parte que dispone 'por nacimiento', publicado en el periódico oficial local de 8 de abril de 2012..."**.

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **térnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña. Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR.



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

31/2012

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **acción de inconstitucionalidad 31/2012** recibida a las veintiún horas con cuarenta y dos minutos del ocho de mayo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrada con el número **025311**, promovida por la Procuradora General de la República, atendiendo al registro de turno de los asuntos, en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le corresponde a la **señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, como instructora del procedimiento. Conste.